



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

4166

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Ordenanzas de Tasas que se especifican:

- **N.º 01** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.
- **N.º 02** Tasa por prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- **N.º 03** Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- **N.º 04** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- **N.º 05** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- **N.º 07** Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.
- **N.º 09** Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Valorización y Reciclado de Residuos de Competencia Comarcal.
- **N.º 10** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Apertura de establecimientos turísticos y Actuaciones de competencia comarcal.
- **N.º 11** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Teleasistencia.
- **N.º 12** Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Transporte Social Adaptado.

Conforme a lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el referido acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios, en la página web comarcal (www.somontano.org), en el apartado Administración – Ordenanzas y Reglamentos y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen oportunas ante el órgano que lo aprobó.

Barbastro, 1 de octubre de 2021. El Presidente, Daniel Gracia Andreu.